

ACUERDO MUNICIPAL N°. 05

(22 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 05 DE 2020.

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313, numeral 9° de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 2232 de 2022 y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. El Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal 05 de 2020 quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. A partir de la expedición del presente Acuerdo Municipal, la administración Municipal de Sabaneta, sus entidades descentralizadas, el Concejo Municipal, la Personería Municipal, la Contraloría Municipal, las Instituciones Educativas y demás entidades públicas del orden territorial, deberán implementar estrategias que permitan reducir el consumo de plásticos de un solo uso y de productos empacados y envasados en ellos. Para estos efectos, deberán incluir dentro de sus estrategias como mínimo lo siguiente:

1. Campañas de difusión y concientización sobre el consumo responsable del plástico.
2. La promoción del plástico reutilizable al interior de las instituciones.
3. La implementación de esquemas de separación en la fuente.
4. Reducción en el uso de elementos desechables.
5. El consumo racional, la cultura de reutilización, y la separación adecuada de residuos para el reciclaje o aprovechamiento de los plásticos de un solo uso.

PARÁGRAFO. Las entidades mencionadas en este artículo deberán presentar al Concejo Municipal una vez al año, un informe escrito sobre las estrategias implementadas en los ámbitos de sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. El artículo quinto del Acuerdo Municipal 05 de 2020 quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Medio Ambiente será la responsable de implementar las estrategias necesarias para cumplir con lo dispuesto en este Acuerdo Municipal.

PARAGRAFO: En las demás entidades del orden Municipal, será el área funcional de conformidad con su estructura orgánica.



ARTÍCULO TERCERO. El Artículo Sexto del Acuerdo Municipal 05 de 2020 quedará así:

ARTÍCULO SEXTO. La Administración Municipal, reglamentará el presente Acuerdo Municipal y establecerá las formas para generar estímulos o incentivos a los productores, comerciantes y distribuidores que eliminen el plástico de un solo uso de su actividad.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veinte (20) días del mes de marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la Comisión tercera en la fecha 16 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y segundo debate en plenaria en la fecha 20 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en sesión extraordinaria del mes de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Sabaneta.


ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente


VICTOR HUGO GIL SALAZAR
Vicepresidente primero


ELISA CAROLINA TOBON OSPINA
Vicepresidenta segunda


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general


Recibido hoy 21 de Marzo del 2024
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL.

Sabaneta, 21 de Marzo del 2024
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.


Alcalde.


El Secretario.